



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

BCB-DGD-VUC

2016 ABR 28 AM 10:44

CIRCULAR EXTERNA

N°
TRAMITE GENERAL
DESPACHADO

La Paz, 26 de abril de 2016
SGDB N°021/2016

DE: GERENCIA GENERAL
GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS
A: SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN
(SAFI's)
ASUNTO: REQUISITOS PARA INCORPORACIÓN DE LAS SOCIEDADES
ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN (SAFIS) AL
SISTEMA DE LIQUIDACIÓN INTEGRADA DE PAGOS (LIP)

Señoras y señores:

El Banco Central de Bolivia (BCB) comunica que en el marco del artículo 13 del Reglamento del Sistema de Liquidación Integrada de Pagos (LIP), aprobado mediante Resolución de Directorio N° 061/2014 de 10 de junio de 2014, todas las Entidades con Licencia de Funcionamiento otorgada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), deben utilizar el Sistema LIP para el procesamiento de sus órdenes de pago.

En este contexto, dentro del proceso de incorporación de las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFI's) al Sistema LIP, se realizarán las tareas de verificación de cumplimiento de los requisitos técnicos, lo cual permitirá proseguir con los trámites pertinentes para su participación en el Sistema LIP.

Las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFI's), deberán presentar una nota de solicitud de suscripción del "Contrato de Participación en Sistema LIP", dirigida al Lic. Carlos Colodro Lopez, Gerente General a.i. del BCB, adjuntando la siguiente documentación:

1. Fotocopia **legalizada** del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución.
2. Fotocopia **legalizada** de la Autorización de Funcionamiento e Inscripción en el Registro de Mercado de Valores otorgados por la ASFI o la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (SPVS).
3. Certificado **original** actualizado de la Matrícula de Comercio otorgado por el Registro de Comercio.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

4. Fotocopia **legalizada** de los Estatutos de la Entidad.
5. Fotocopia **legalizada** del Testimonio de Poder de Representación Legal de la (s) persona (s) que suscribirá (n) el Contrato.
6. Fotocopia (s) **simple** (s) de la (s) Cédula (s) de Identidad del/los Representante (s) Legal (es).
7. Fotocopia **simple** del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT).

Asimismo, para la suscripción del "Contrato de Participación en el Sistema LIP", el Testimonio de Poder de Representación Legal, deberá considerar expresamente y sin carácter limitativo, las siguientes facultades:

I. Para firmante o signatario:

- El (nombre de la entidad) en su calidad de participante del Sistema LIP, otorga poder (nombre del representante legal), para que en su nombre y representación y en su calidad de firmante o signatario de los certificados digitales auto firmados que emitamos, genere la firma digital a ser utilizada en cualquier documento electrónico firmado digitalmente en el Sistema LIP, emitidos a nombre de (nombre de la entidad).
- Obligarse, a nombre de la entidad, a celebrar, suscribir, modificar, resolver y/o disolver cualquier tipo de contrato, convenio o acto jurídico con el BCB, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento del sistema LIP, en el marco de las competencias del BCB establecidas en la Ley N° 1670, y de los términos que podrían ser establecidos en cualquier contrato a ser suscrito con el BCB para instrumentar el Reglamento del Sistema LIP.
- Autorizar al BCB a realizar los débitos de las cuentas de servicios financieros establecidos por Ley, Decreto Supremo o Resolución de Directorio, cobro de comisiones de acuerdo a la "Tabla de Comisiones por Servicios" del BCB, débitos por obligaciones vencidas y otros.
- Autorizar al BCB a realizar transferencias de fondos, incluyendo créditos y débitos automáticos de sus distintas cuentas en el BCB, a fin de implementar el Reglamento señalado, así como para operativizar el manejo de las cuentas mencionadas.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- Acreditar ante el BCB, las firmas autorizadas para el manejo de sus cuentas y cualquier acto que derive de los contratos suscritos con el BCB.

II. Para intercambio de certificado digital:

- El (nombre de la entidad) en su calidad de participante del Sistema LIP, otorga poder (nombre del representante legal), para que en su nombre y representación entregue y reciba certificados digitales auto firmados, así como suscriba las respectivas actas de intercambio de certificados digitales del Sistema LIP.

Por otra parte, deberá considerarse que el Testimonio de Poder debe contener la transcripción de las partes pertinentes de los Estatutos o documentos constitutivos de la Sociedad, por los cuales se faculta al Directorio u otros órganos administrativos de la entidad, a conferir poderes especiales con facultades de disposición de activos. De igual manera, deberá incorporarse las actas o resoluciones que autorizan al o los apoderados para realizar este mandato con facultades de disposición de activos en el marco de lo establecido en la presente Circular.

Finalmente, en virtud a lo previsto en el artículo 165 del Código de Comercio, el Testimonio de Poder de Representación Legal para la firma del referido contrato deberá estar inscrito en el Registro de Comercio.

El plazo para la incorporación de las SAFI's al Sistema LIP será de ciento veinte (120) días calendario a partir de la publicación de la presente Circular Externa, término que incluye el plazo de veinte (20) días calendario para la presentación de la documentación requerida por parte de la Entidad.

Cualquier duda o consulta será atendida por la Mesa de Ayuda del LIP al correo electrónico ayudalip@bcb.gob.bo o a los teléfonos 2407262, 2147077, 2661623 y 2661645.

Muy atentamente,

CCL/RPR/AMR/APM/RGVB/PCS

RONALD O. PINTO RIBERA
GERENTE DE ENTIDADES
FINANCIERAS a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

CARLOS A. COLODRO LÓPEZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA